



CONTRATO DE AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES

**CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO INTIBUCA Y LA EMPRESA
CONSTRUCTORA EMCODEL S. DE R.L**

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE CALLES
LUGAR: CAÑADAS SAN MIGUELITO, INTIBUCA
MAQUINARIA HA UTILIZAR: TRACTOR D6G.
MONTO DEL CONTRATO: LPS. 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS.)

*Nosotros, Lic. Julio Cesar Reyes Hernández, mayor de edad, hondureño, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Miguelito Departamento de Intibucá, con tarjeta de identidad Numero, 10141970-00007, quien por efectos de este contrato se denominara como **CONTRATANTE**, y **EMCODEL S DE R L, RTN 10129011378581** representada por el Sr. **Edgar Noel Del Cid Pineda**, mayor de edad, casado, Hondureño, Comerciante individual, Con Identidad.1327-1975-00017 quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, para celebrar el presente contrato de AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE CALLES en la comunidad de Cañadas Del Municipio de San Miguelito Intibucá. El cual se registrá por las cláusulas siguientes:*

PRIMERA: EL CONTRATISTA: El contratista se compromete a realizar el trabajo de, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE CALLES EN LA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA, del Municipio de San Miguelito

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO. El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la Fecha de Orden de Inicio del 7 de Agosto del año 2018 y tendrá una duración de 30 días, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación o caso fortuito debidamente comprobado por la **CONTRATANTE**, Si el **CONTRATISTA**, no entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la **CONTRATANTE** a la deducción del 5% del valor contrato diario salvo los casos de fuerza mayor o fortuitos antes que la **CONTRATANTE**, de lugar a la prórroga de ejecución.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios en el proyecto a ejecutar en la comunidad de Cañadas, de este Municipio.

El **CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** la cantidad especificada en el siguiente cuadro de valores:

Nº	MAQUINA A UTILIZAR	HORAS CONTRATADAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL LEMPIRAS
1	TRACTOR D6G	95.00	2000	190,000

EMPCODEL S. DE R. L.
EMPRESA CONSTRUCTORA DEL CID
SA JUAN INTIBUCA



CUARTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

QUINTA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirlo a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de la obra.

SEXTA: REPRESENTACIÓN DE LA CONTRATANTE. - Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

SEPTIMA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la CONTRATANTE.
- Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la CONTRATANTE deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

OCTAVA. - CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.

NOVENA: LA ASEPTACION:

LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se compromete a cumplirlos en toda su extensión. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil Dieciocho.


Señor Julio Cesar Reyes Hernández
Alcalde Municipal De San Miguelito Intibucá
Contratante


Edgar Noel Delgado Echeverri
EMCOD EMBERSA CONSTRUCTORA DEL CID
Contratista JUAN INTIBUCA



ORDEN DE INICIO

ACTA REGISTRO DE OBRA PUBLICA

Martes 7 de agosto del 2018.

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE CALLES
LUGAR: CAÑADAS SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ

MAQUINARIA HA UTILIZAR: TRACTOR D6G.

Reunidos en el Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá Contamos con la presencia del señor alcalde. Julio Cesar Reyes Hernández, *mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad Numero, 10141970-00007.* quien habiendo celebrado contrato con el sr. Edgar Noel Decid Pineda representante de la empresa EMCODEL S .de. R. L. con RTN: 10129011378581 hace de su conocimiento que inicia la ejecución de la obra dando como tiempo plazo de 30 días a partir de la firma de esta orden de Inicio



Señor Julio Cesar Reyes Hernández
Alcalde Municipal De San Miguelito Intibucá
Contratante

[Firma manuscrita]

Edgar Noel Decid Pineda
EMCODEL S de R L
Contratista

EMPCODEL S de R L
EMPRESA CONSTRUCTORA DEL CID
SA JUAN INTIBUCA

